

""""""ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE, CUADRAGESIMA SEPTIMA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, del día tres de abril de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcaldesa Municipal Interina, Doctora Leonor Elena López de Córdova, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Moran, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

La Señora Alcaldesa Municipal Interina, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,514) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización para contratación de línea de crédito.
- II- Que según Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020 se decretó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia Covid-19 y el Decreto Legislativo número 594 Ley de Restricciones Temporales Constitucionales Concretos para Atender la Pandemia COVID-19.
- III- Que según Decreto Ejecutivo número 4 de fecha 11 de marzo de 2020 en el Ramo de Salud, del Ministerio de Salud en donde se establece "artículo 1.- se decretó cuarentena de 30 días, debido a la declaratoria de pandemia y los datos de la misma dados por la OMS...".
- IV- Que a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y de las leyes y decretos emitidos por la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, se ha visto restringida la movilidad social y el desarrollo de las actividades económicas de todo el país, para dar cumplimiento a las medidas necesarias para combatir a la pandemia del COVID-19, en lo particular en el municipio de Santa Tecla.

- V- Que esto ha afectado grandemente las finanzas del municipio impactándolo al grado que su ingreso se ha visto disminuido como nunca antes en la historia de este municipio dado que los contribuyentes no están pagando las tasas e impuestos municipales.
- VI- Que la municipalidad se ha visto afectada en una reducción significativa en el ingreso por la baja recaudación y tomando en cuenta el Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19, en su Art. 4, inciso 2º establece: “La población en general estará obligada a colaborar y acatar las disposiciones que se tomen al respecto por las autoridades competentes, so pena de incurrir en las responsabilidades penales, civiles y administrativas pertinentes”, por lo cual las empresas de distinta naturaleza están cerradas así como los contribuyentes están acatando los decretos supra mencionados, han dejado de realizar sus pagos de tasas e impuestos municipales, ya que se encuentran en cuarentena o en dificultad para desplazarse por el mismo motivo, además han dejado pendiente por el mismo aislamiento social la renovación de Licencias, permisos de diversa naturaleza, matrículas de establecimiento que vencieron en el mes de marzo de 2020, el uso de los mercados municipales se ha parcializado para el ingreso de usuarios, entre otros servicios, que se han visto afectados por los decretos en mención.
- VII- Que por todo lo anterior es necesario buscar líneas de crédito temporal para cubrir las necesidades inmediatas por la que atraviesa la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **Por mayoría calificada basado en el artículo 67 del Código Municipal; ACUERDA:**

1. **Aprobar la solicitud de crédito con ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI DE R.L.) con las condiciones generales siguientes:**

MONTO	US\$1,800,000.00
PLAZO	De 15 años
TASA DE INTERÉS	10.00% anual
CUOTA	US\$19,342.89
GARANTÍA	Orden Irrevocable de Pago DELSUR
DESTINO	Gastos Operativos Municipales para cubrir la emergencia COVID19.
GASTOS DE LEGALIZACION DE CONTRATO	0.25% MAS IVA
ANALISIS DE CREDITO	1.50% MAS IVA

2. Autorizar a DELSUR S.A. de C.V., para que emita la Orden Irrevocable de Pago, y aplique descuento de la letra mensual correspondientes sobre las tasas por servicio recaudadas.
3. Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con, ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI de R.L.), por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,800,000.00), a un plazo de QUINCE años, a una tasa de interés del DIEZ por ciento anual (10.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,342.89).
4. Autorizar a la Doctora Leonor Elena López de Córdoba, Alcaldesa Municipal Interina, o quien este ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal realice los trámites correspondientes ante la institución financiera siguiente: ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI de R.L.) presentando y firmando la solicitud de préstamo, firma del contrato del préstamo, firma de solicitud de socio, y todos los documentos que sean necesarios para el otorgamiento y formalización del préstamo, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes.
5. Autorizar a los funcionarios municipales para que en nombre de la municipalidad soliciten a DELSUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago del crédito a la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI DE R.L.) en las condiciones arriba descritas.
6. Aprobar el Plan de Fortalecimiento Financiero Municipal, el cual quedará en custodia y resguardo, de la Subdirección de Gestión Tributaria; así mismo comisionar al Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, para que verifique la ejecución del mismo.
7. Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal Interina o quien este ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal, para firmar los acuerdos administrativos necesarios, para la viabilización de los tramites."''''''''Comuníquese.-----

1,514-Bis) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, somete a consideración compromiso de buscar formas de obtencion de fondos.

- II- Que la Honorable Asamblea Legislativa aprobo los Decretos números 593 de fecha 14 de marzo de 2020 en el cual se decretó el Estado de Emergencia Nacional de la pandemia Covid-19 y 594 Ley de Restricciones Temporales Constitucionales concretos para atender la pandemia COVID-19.
- III- Que a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y de las leyes y decretos emitidos por la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, se ha visto restringida la movilidad social y el desarrollo de las actividades económicas de todo el país, para dar cumplimiento a las medidas necesarias para combatir a la pandemia del COVID-19, en lo particular en el municipio de Santa Tecla, lo que se ha traducido en una disminución sustancial en los ingresos de la Municipalidad.
- IV- Que como Municipalidad desde el primer día nos pusimos en función de contribuir a evitar la propagación del virus COVID-19 en el Municipio, lo que ha implicado una serie de erogaciones extraordinarias, en la búsqueda de salvaguardar la salud de las y los tectureños.
- V- Que los créditos aprobados en los acuerdos números 1,512, de la sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2020 y 1514 de la presente sesión, han sido aprobados en estado de emergencia, como recurso último para honrar los compromisos del municipio.
- VI- Que si bien ambos créditos darán un respiro a las finanzas municipales, y nos permitirán garantizar el pago de proveedores importantes así como el pago para el talento humano de la Municipalidad, esto implica una carga financiera mayor para las arcas municipales.
- VII- Que de cara a garantizar una menor afectación a las finanzas municipales, es necesario continuar en búsqueda de fuentes de financiamiento con condiciones más ventajosas en lo relativo a los plazos, intereses, garantías entre otras características contractuales al municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar al Director General para que busque opciones financieras que beneficien a la municipalidad que permitan disminuir los costos financieros y disminuir el impacto económico de la Pandemia por el COVID-19 en las arcas Municipales.**
- II. **Delegar al Director General para que presente un plan financiero en el marco de la Pandemia por el COVID-19, debiendo garantizar como erogación prioritaria, el pago al talento humano de la Municipalidad, así como el pago a aquellos proveedores que son prioritarios para garantizar la salud y el bienestar de las y los tectureños.**

''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que, en ausencia del Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.-----

En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación, de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-----

La Octava

Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil quinientos catorce.-----

La Señora Alcaldesa Municipal Interina, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.--

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL